

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 22 MAY 2018

**VISTO:** el “Convenio Internacional del Trabajo, N°171 sobre el trabajo nocturno”, adoptado en la 77ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, en el año 1990;-

**RESULTANDO:** que dicho Convenio fue aprobado por el Poder Legislativo el día 19 de diciembre de 2017 y la Ley correspondiente N° 19.582 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 28 de diciembre de 2017;-----

**CONSIDERANDO:** que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación del referido Convenio, en la 107ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en la ciudad Ginebra, Confederación Suiza, del 28 de mayo al 8 de junio del corriente año;-----

**ATENTO:** a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.-Desígnase Plenipotenciario al señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la República Oriental del Uruguay, Dr. Nelson Loustaunau, para depositar el Instrumento de Ratificación, en nombre de la República, del “Convenio Internacional del Trabajo, N° 171 sobre el trabajo nocturno”, adoptado en la 77ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, en el año 1990.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo. -----

3º.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020